

**CARTA DE COMPROMISO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y
ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 22D02 LORETO-
ORELLANA MAG Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL "INES ARANGO"**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica, por una parte la Dirección Distrital 22D02 del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Orellana, representado por el Sr. Juan Carlos Delgado Mera, en su calidad de Director Distrital Orellana MAG designado mediante Acción de Personal No. 0718, de fecha 25 de junio del 2021, y por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural "Inés Arango", representado legalmente por el Señor Carlos Alberto Martínez Vidal, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, designado conforme Resolución PLE-JPEO-AE-21-05-04-2023, quienes de manera libre y voluntaria acuerdan, suscribir el presente Instrumento legal, contenido en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

1.1 El Ministerio de Agricultura y Ganadería, tiene como objetivo establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con Entidades Adscritas y otras relacionadas con el agro, para planificación, ejecución y evaluación de políticas, planes.

La misión de la Dirección Distrital del MAG es gestionar y ejecutar la adecuada distribución de los recursos económicos, financieros, la asistencia técnica necesaria y el acompañamiento directo a los usuarios del sector a fin de proveerlos de las capacidades necesarias para desarrollar las potencialidades productivas.

Mediante acuerdo Ministerial Nro. 093 donde se emite el Estatuto Orgánico de Gestión organizacional por procesos de fecha 09 de julio del 2018, mediante el cual se faculta a los Directores Provincial la legalización de actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia.

Literal h) gestionar y administrar la suscripción y ejecución de convenios institucionales e interinstitucionales para el desarrollo del sector agropecuario, en el ámbito de su competencia;

1.2. La Parroquia Inés Arango es creada el 20 de julio de 1998 mediante ley 119, publicada en el registro oficial 372 el 30 de julio de 1998; el 3 de junio del 2009, el Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana, determina los límites jurisdiccionales de las parroquias del cantón Francisco de Orellana, cuyo acto está publicado en el Registro Oficial actual es el N. 113 de fecha 21 de enero del 2010. El territorio es compartido entre habitantes mestizos, Waorani y Shuar, cuya ubicación establece su delimitación por el norte con las parroquias de: Dayuma y La Belleza, al sur: Cantón Arajuno (Provincia de Pastaza); al este: Cantón Aguarico; y al oeste:

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección: Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas
Código postal: 170516/ Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 396 0100
www.agricultura.gob.ec

1



República
del Ecuador

Cantones Arajuno y Tena, con una superficie de 1465 km cuadrados, 146558 hectáreas y una densidad relativa de 3 hab./km².

Conforme al VII Censo de Población y VI de Vivienda del año 2010, la población parroquial ascendía a 3.020 habitantes, población base para proyectar la población al año 2020 asumiendo la existencia de 3.976 habitantes y manteniendo los porcentajes poblacionales del censo 2010, el 53% corresponde a hombres y el 47% son mujeres, distribuidos de forma dispersa a lo largo del territorio parroquial en 64 comunidades de connotación rural.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango de acuerdo a lo establecido en el art. 64 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) tiene como funciones entre otras, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

De igual Manera el art. 65 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) tiene como competencias entre otras d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO. -

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango y la Dirección Distrital 22D02 Loreto-Orellana MAG, a través de esta Carta Compromiso establecen desarrollar acciones de interés mutuo enfocados en el desarrollo del sector agrícola y Agropecuario y velar por la Seguridad Alimentaria mediante la participación efectiva de las y los pequeños y medianos productores en las capacitaciones, asistencia técnica y acompañamiento en los procesos de comercialización de los productos, con el propósito de dinamizar la economía familiar y local que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones de las comunas y comunidades del sector.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES. -

Las actividades que se realizaran de manera específica entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango y la Dirección Distrital 22D02 Loreto del Ministerio de Agricultura y Ganadería son:

DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO.

- a) Designar al señor Carlos Alberto Martínez Vidal, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, responsable para el cumplimiento de la Carta Compromiso.
- b) Designar al señor Cárdenas Córdova Carlos Manuel Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, y presidente

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección: Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas
Código postal: 170516/ Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 396 0100
www.agricultura.gob.ec



de la Comisión de Agro producción y Emprendimientos, quien será el encargado de articular con los técnicos los compromisos estipulados.

- c) Facilitar una oficina en las Instalaciones del GAD Parroquial, para que los técnicos extensionistas asignados por el MAG puedan ejercer sus actividades de coordinación con los productores y demás diligencias inherentes a la carta compromiso; la oficina contara con internet, una impresora, y suministros necesarios para la ejecución de las actividades.
- d) Colaborar con aporte de información (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial) que los técnicos así lo requieran;
- e) Apoyar en la logística de movilización, durante los días asignados para cada semana con el fin que los técnicos puedan realizar sus actividades en territorio, previa coordinación con anticipación conforme al cronograma de actividades de los técnicos.

DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 22D02 LORETO-ORELLANA MAG

- a) Designar técnicos extensionistas en la parte agrícola y pecuaria del Proyecto de Innovación de Asistencia Técnica y Extensión Rural PIATER, para el cumplimiento de la carta compromiso.
- b) Brindar los servicios de capacitación, asistencia técnica y demás actividades vinculadas a la parte agropecuaria que demande el productor.
- c) Designar dos técnicos una vez a la semana (jueves de 9h00 a 12h00pm.) para que brinde atención al usuario en territorio.
- d) Registrar a los productores en los diferentes programas y proyectos del MAG para que sean beneficiarios de los productos y servicios que ejecuta el MAG.
- e) Brindar seguimiento a los proyectos agrícolas o pecuarios, realizados por las autoridades de la Junta Parroquial.

CLAUSULA CUARTA. – ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE LA CARTA COMPROMISO. -

Se contará con un representante del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, y de la Dirección Distrital 22D02 Loreto-Orellana del MAG para la Administración y supervisión de la presente Carta de Compromiso de Cooperación Interinstitucional.

Las partes designadas serán los responsables del seguimiento de la ejecución de la presente carta de Compromiso:

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, al señor Carlos Alberto Martínez Vidal, Presidente del Gobierno Parroquial de Inés Arango.

Por parte de la Dirección Distrital 22D02 Loreto – Orellana del MAG, se designa a la Srta. Ing. Carla Marcela Conrado Paz e Sr. Ing. Kevin Favian Guerrero Salinas, Técnicos Extensionistas del Proyecto de Innovación de Asistencia Técnica y Extensión Rural PIATER.

CLAUSULA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Son Obligaciones de las partes intervinientes, en el ámbito de cooperación Interinstitucional identificar, acordar y desarrollar todas las acciones de carácter específico que se requieren para coadyuvar al cumplimiento de objeto de esta Carta de Carta de Compromiso de Cooperación Interinstitucional.

CLAUSULA SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan, transfieran o tengan acceso como resultado de la ejecución de la presente Carta de Cooperación, obligándose a no divulgar, comunicar ni proporcionar por ningún medio la información a terceros, haciéndose responsables por el mal uso que se pueda dar a la misma. Queda exceptuada de esta reserva la información de carácter público o que cuente con autorización expresa de la otra parte para su difusión o la que la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública así lo permita. En caso de comprobarse incumpliendo por cualquiera de las partes en la divulgación de información, será causal para terminar unilateralmente la presente Carta de Compromiso de Cooperación Interinstitucional.

CLAUSULA SEPTIMA. – PLAZO

El presente Compromiso de Cooperación Interinstitucional tendrá un plazo para la ejecución a partir de la fecha de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo entre las partes, posterior a la validación de un informe conjunto de los administradores, coordinadores o quien hiciere sus veces, de así convenir a los intereses institucionales.

CLAUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO. -

La presente Carta Compromiso de Cooperación Interinstitucional podrá darse por terminado por una de las siguientes causales:

- 8.1 Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.
- 8.2 Por vencimiento del plazo del convenio, una vez cumplidas las obligaciones.
- 8.3 Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de las obligaciones convenidas, en el estado en que se encuentren, si fuere el caso, caso contrario si se están ejecutando actividades a través de convenios específicos, estos terminaran conforme a su programación.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución de la carta compromiso y las actividades desarrolladas.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección: Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas
Código postal: 170516/ Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 396 0100
www.agricultura.gob.ec

4



República
del Ecuador

CLAUSULA NOVENA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia relativa a la interpretación o ejecución de esta Carta Compromiso tratara de ser resuelta observando procedimiento propios de buena voluntad en forma directa y amistosa entre las partes, a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quinde (15) días, contados a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precisara el motivo de la controversia surgida, si las partes no llegaren a su advenimiento amigable y directo en el plazo indicado, se podrá recurrir a mediación en el centro de Arbitraje y mediación de la ciudad de El Coca.

CLAUSULA DECIMA. -RELACION LABORAL Y RESPONSABILIDAD DE TERCERO.

Por la naturaleza de la presente Carta de Compromiso ni el Gobierno Parroquial ni la Dirección Distrital de Orellana adquieren relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de la otra institución que participen en la ejecución de esta Carta Compromiso.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. – COMUNICACIONES Y DOMICILIO

Todo aviso solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse entre sí, en virtud de la presente Carta Compromiso, deberá efectuarse por escrito y se considerara realizado desde el momento en el que el documento correspondiente se entregue al destinatario en sus respectivas direcciones, las cuales se indican a continuación:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "INÉS ARANGO"

Dirección: Vía El Auca – Tigüino km 73 comunidad Western

Teléfono: 0985243332 - 0997869144

Correo electrónico: jpinesarango@hotmail.es

DIRECCIÓN DISTRIITAL 22D02 LORETO-ORELLANA-MAG

Dirección: Amazonas No. 22 y Simón Bolívar, Francisco de Orellana – Ecuador

Teléfono: 06-2880510

Correo electrónico: dtaorellana@mag.gob.ec

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES

Forma parte integrante de la presenta Carta Compromiso, los siguientes documentos habilitantes:

- Nombramiento del representante legal de la Institución de Presidente del Gobierno Autónomo Parroquial Rural "Inés Arango"

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección: Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas

Código postal: 170516/ Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0100



www.agricultura.gob.ec



CLAUSULA DECIMA TERCERA. - ACEPTACION

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de El Coca, a 21 días del mes de septiembre del 2023.

	
Sr. Juan Carlos Delgado Mera	Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal
DIRECTOR DISTRICTAL LORETO- ORELLANA-MAG	PRESIDENTE DEL GADPRIA

Rv: I.A



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Gobierno del Encuentro Juntos lo logramos

ACCIÓN DE PERSONAL

No. 0718 CGAF/DATH

Fecha: 25/06/2021

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

NO. _____ FECHA: _____

DELGADO MERA
APELLIDOS

JUAN CARLOS
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

2200009880

25/06/2021

EXPLICACIÓN: El Ministerio de Agricultura y Ganadería, en uso de sus atribuciones legales:

ACUERDA:

NOMBRAR: Al señor **JUAN CARLOS DELGADO MERA**, para que ocupe el puesto de Director Distrital de Orellana, perteneciente a esta cartera de Estado, de conformidad con lo señalado en el Art. 16 y Art. 17 literal c) de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el Art. 16 y Art. 17 literal c) del Reglamento General del citado cuerpo legal, de acuerdo al detalle que consta en la situación actual.

Referencia: Memorando Nro. MAG-MAG-2021-0387-M de 25 de junio de 2021, suscrito por la Ing. Tanny Vera Mendoza, Ministra de Agricultura y Ganadería.
Informe Técnico Nro. 0431-UATH-DATH-MAG-2021 de 25 de junio de 2021, suscrito por la Dirección de Administración del Talento Humano

- | | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO _____ |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: DIRECCIÓN DISTRITAL DE ORELLANA
SUBPROCESO: _____
DIRECCIÓN: _____
PUESTO: DIRECTOR DISTRITAL DE ORELLANA
GRUPO OCUPACIONAL: NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR 2 DEC. 601
LUGAR DE TRABAJO: FRANCISCO DE ORELLANA
REMUNERACIÓN MENSUAL: USD \$ 2.368,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:
2021360002200000100000001000512200001000000000 5

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
DIRECCIÓN: _____
PUESTO: _____
GRUPO OCUPACIONAL: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

f. _____
Dra. Consuelito Elizabeth Terán Gavilanes
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO



DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

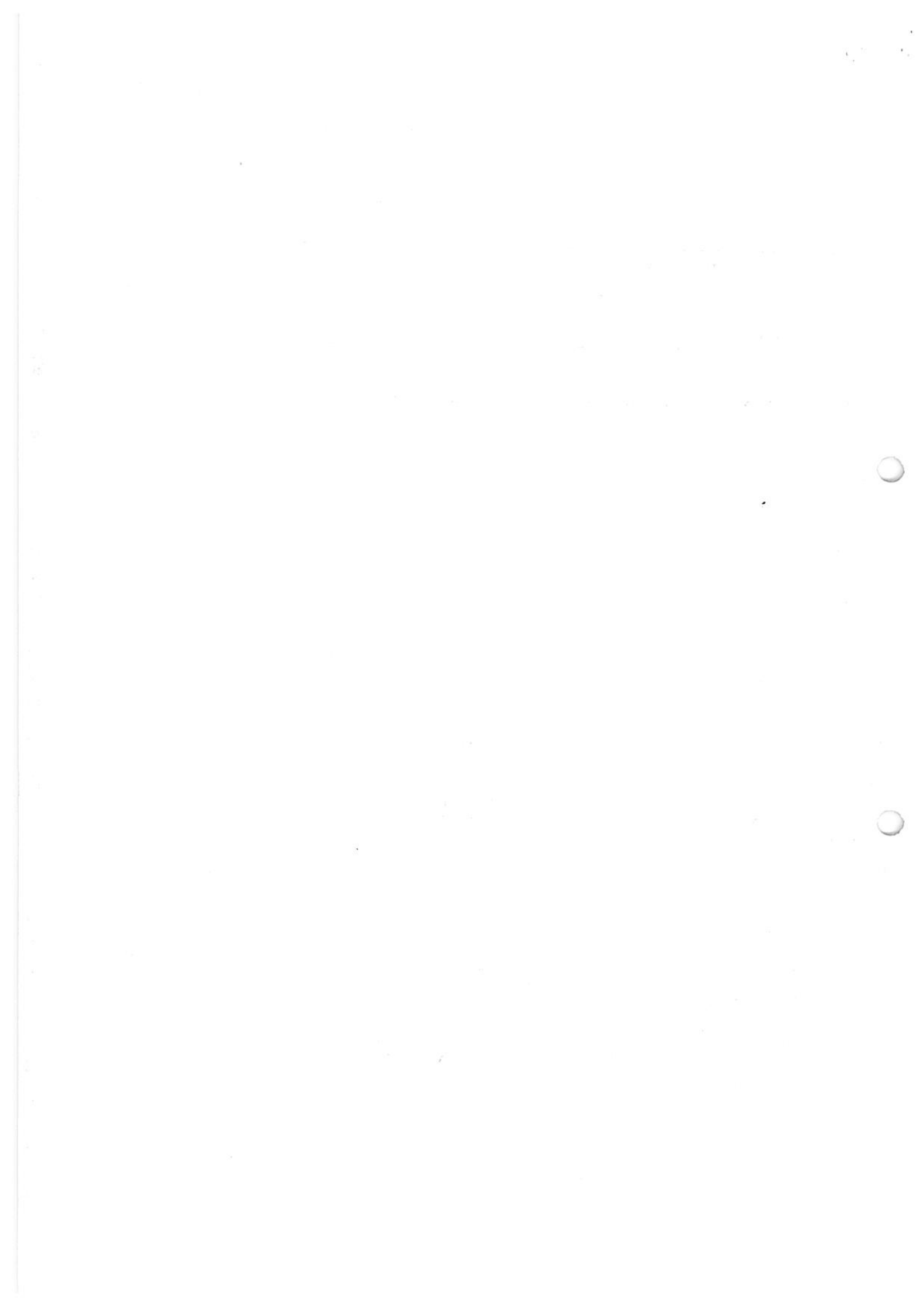
f. _____
Ing. Tanny Janelá Vera Mendoza
MINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

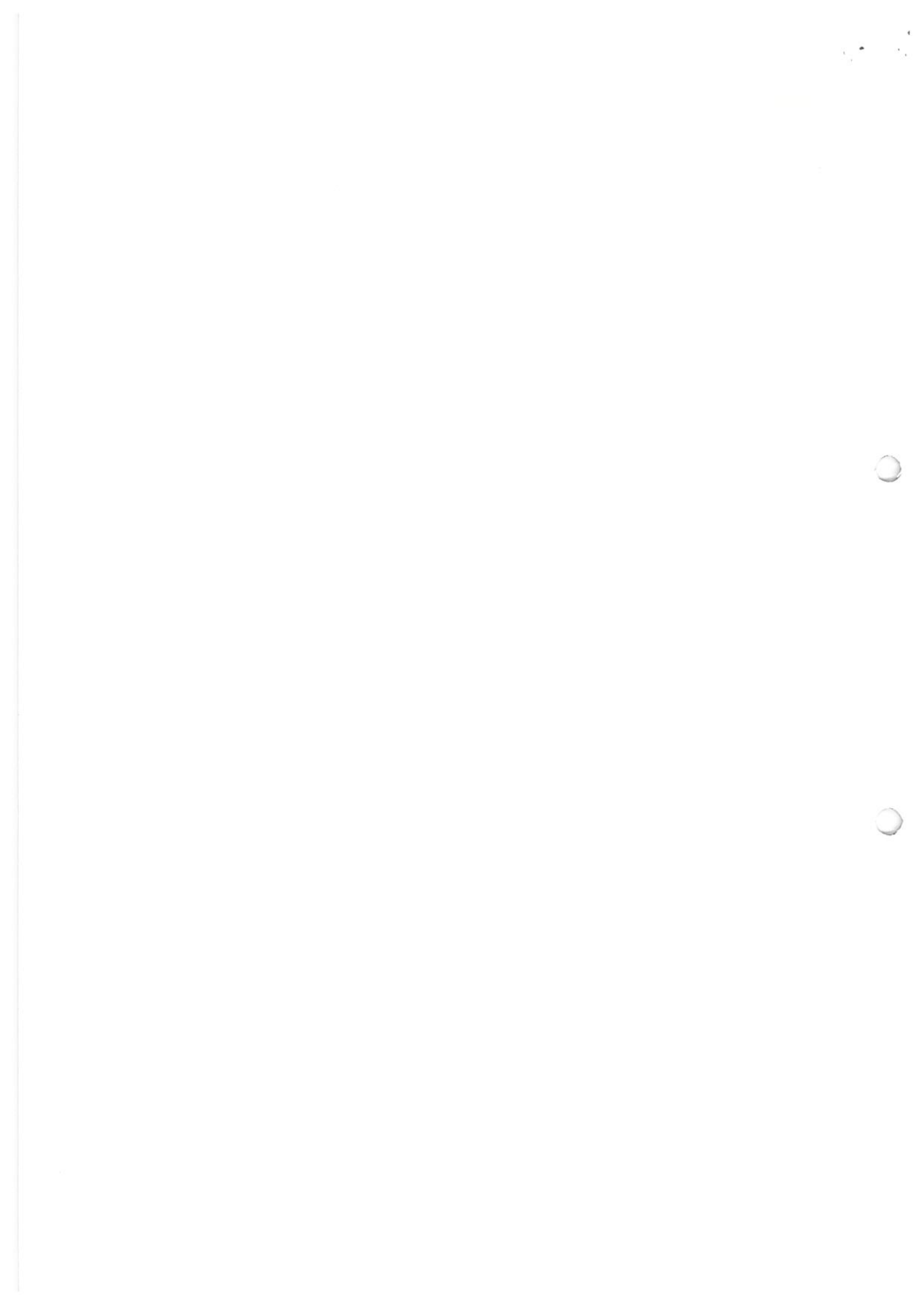
TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 0718 Fecha 25/06/2021

f. _____
Responsable del Registro







República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1, 37 numeral 4; y, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana
Confiere a


CARLOS ALBERTO MARTINEZ VIDAL

la credencial de

Vocal de la Junta Parroquial Inés Arango
del
Cantón Francisco de Orellana

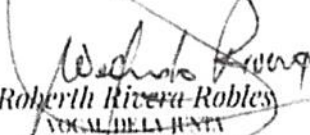
Para cumplir sus funciones para el periodo 2023 - 2027,
de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Dado en Francisco de Orellana, a los 4 días del mes de mayo de 2023


Mary Silva Villena
VICEPRESIDENTA DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA

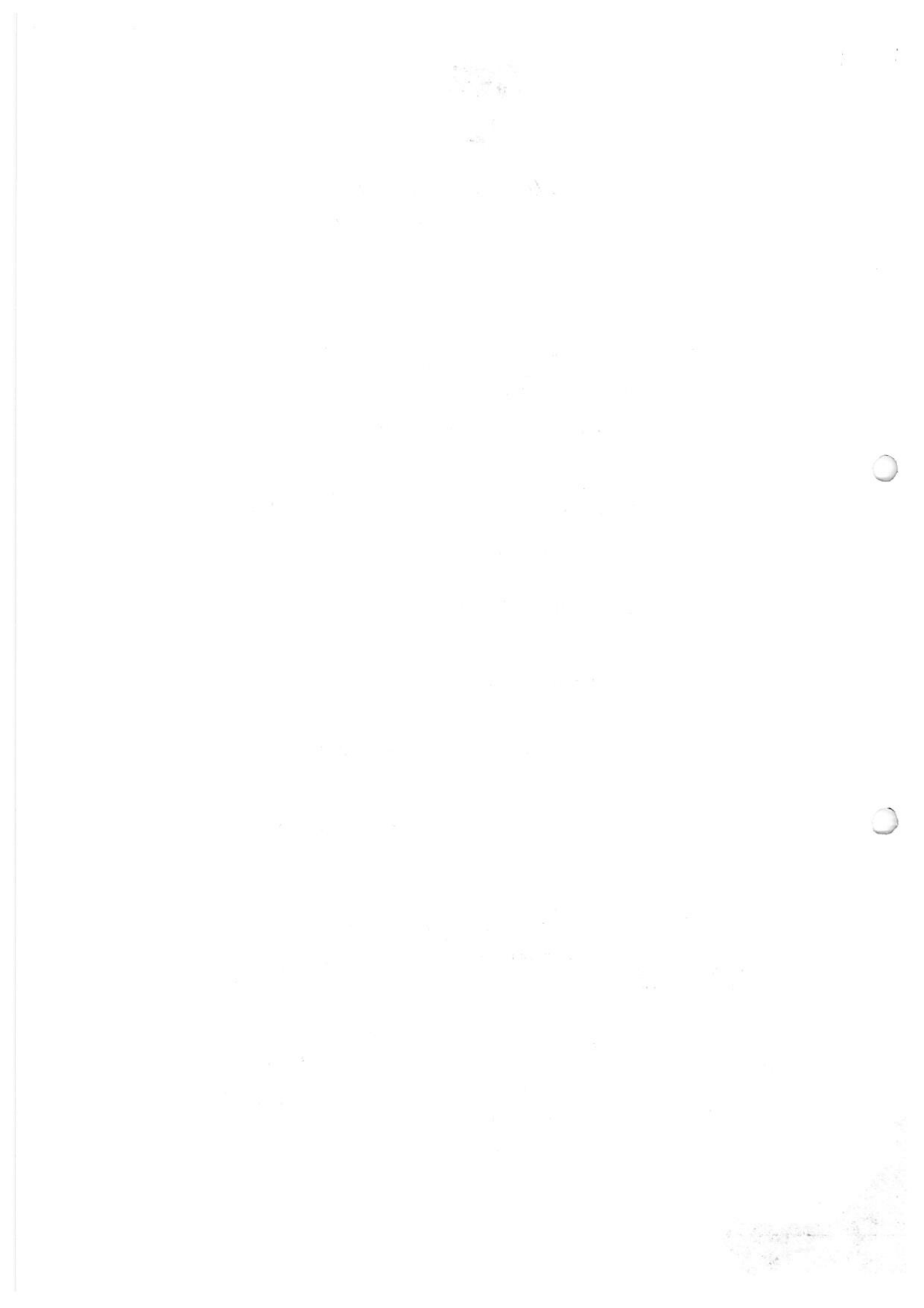

Luz García Lumbi
PRESIDENTA DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA


David Herrera Moya
VOCAL DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA


Roberth Rivera Robles
VOCAL DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE
ORELLANA


Ruth Tapuy Guamán
SECRETARIA DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA


Martha Alejandra Miranda
VOCAL DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE
ORELLANA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MARTINEZ VIDAL CARLOS ALBERTO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **ORELLANA FCO. DE ORELLANA INES ARANGO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1980-05-14**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

N: **220020104-0**





INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **XXXXXXXXXX**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MARTINEZ VIDAL BERTHA MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **FCO. DE ORELLANA 2017-08-16**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-08-16**


V2343V3222





CERTIFICADO de VOTACIÓN
 ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

MARTINEZ VIDAL CARLOS ALBERTO N: **46820809**

PROVINCIA: **ORELLANA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTON: **FCO. DE ORELLANA**
 PARROQUIA: **INES ARANGO**
 ZONA: **2**
 JUNTA No. **0001** MASCULINO



CC N: **2200201040**

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Handwritten text in the middle of the page, appearing to be a list or notes.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or signature.

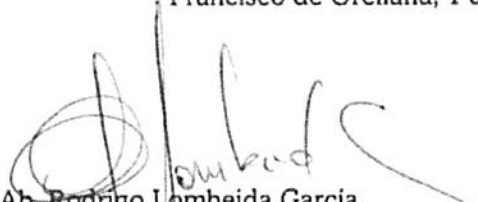
CERTIFICACIÓN DE DIGNIDAD

En mi calidad de Especialista Electoral - Secretario del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Orellana, previo a la revisión de la documentación que reposa en la entidad, tengo a bien conferir el presente **CERTIFICADO DE DIGNATARIO/A:**

Una vez concluido el proceso electoral Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023, y conforme a la Resolución PLE-JPEO-AE-21-05-04-2023 adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, en sesión ordinaria de 5 de abril de 2023, mediante la cual se proclamó los resultados definitivos y adjudicó escaños de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial Rural **Inés Arango** del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, siendo elegido el señor CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ VIDAL, como Vocal Principal, con 771 votos, de conformidad con el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 158 Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en razón de ser el Vocal Principal más votado de la Junta Parroquial Rural **Inés Arango**, le corresponde presidir el referido Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, para el periodo 2023 – 2027.

Particular que certifico para los fines de ley.

Francisco de Orellana, 1 de junio de 2023



Ab. Rodrigo Lombeida Garcia
ESPECIALISTA ELECTORAL - SECRETARIO DEL CNE
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA

Teléfono: 0997032444



Handwritten header information, possibly including a date or reference number.

Handwritten title or subject line.

Main body of handwritten text, consisting of several paragraphs.

Handwritten text at the bottom of the main body.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA



ACTA DE ENTREGA DE CREDENCIALES DE LA DIGNIDAD DE VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, DE LAS ELECCIONES SECCIONALES, CPCCS Y REFERÉNDUM DEL DOMINGO 5 DE FEBRERO DE 2023.

En la ciudad de Francisco de Orellana, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, ante la Junta Provincial Electoral de Orellana, y una vez que se han proclamado resultados y adjudicado escaños de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial Rural Inés Arango del Cantón Francisco De Orellana, Provincia de Orellana, de las Elecciones Seccionales 2023, mismos que se encuentran en firme, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, comparecen las y los ciudadanos: MARTINEZ VIDAL CARLOS ALBERTO, portador de la cédula de ciudadanía N° 2200201040; BARRAGAN ARMIJO JAIME ORLANDO, portador de la cédula de ciudadanía N° 2100105721; CARDENAS CORDOVA CARLOS MANUEL, portador de la cédula de ciudadanía N° 1102232285; LARA MESIAS CARMEN MARIA portadora de la cédula de ciudadanía N° 2200647796; CHAQUINGA LOPEZ ESDRINA MARLEY, portadora de la cédula de ciudadanía 2250173362; electos como VOCALES PRINCIPALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA; y, asimismo, comparecen las y los ciudadanos: UCHUBANDA VEGA CARMEN MARIBEL, portadora de la cédula de ciudadanía N° 2200262448; ZURITA NARANJO DEYSI MARISOL, portadora de la cédula de ciudadanía N° 2200279699; LEIVA GARCIA JOSSELYN NAGELLY, portadora de la cédula de ciudadanía N° 2200365894; OMACA OMENE ARTURO EGUINCA, portador de la cédula de ciudadanía N° 2200188064; ARMIJOS GALVAN VICENTE ALEJANDRO, portador de la cédula de ciudadanía N° 2200257042; electos como VOCALES SUPLENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, con el objetivo de recibir las respectivas credenciales para posesionarse en sus cargos en el órgano correspondiente.

La ingeniera LUZ EULALIA GARCIA LUMBI, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Orellana, hace la entrega; y, para constancia, firman al pie de la presente acta, conjuntamente con la abogada RUTH ELENA TAPUY GUAMÁN, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Orellana, quien certifica.

MARTINEZ VIDAL CARLOS ALBERTO
VOCAL PRINCIPAL

UCHUBANDA VEGA CARMEN MARIBEL
VOCAL SUPLENTE

1947-1948
1949-1950
1951-1952
1953-1954
1955-1956
1957-1958
1959-1960
1961-1962
1963-1964
1965-1966
1967-1968
1969-1970
1971-1972
1973-1974
1975-1976
1977-1978
1979-1980
1981-1982
1983-1984
1985-1986
1987-1988
1989-1990
1991-1992
1993-1994
1995-1996
1997-1998
1999-2000
2001-2002
2003-2004
2005-2006
2007-2008
2009-2010
2011-2012
2013-2014
2015-2016
2017-2018
2019-2020
2021-2022
2023-2024
2025-2026
2027-2028
2029-2030
2031-2032
2033-2034
2035-2036
2037-2038
2039-2040
2041-2042
2043-2044
2045-2046
2047-2048
2049-2050
2051-2052
2053-2054
2055-2056
2057-2058
2059-2060
2061-2062
2063-2064
2065-2066
2067-2068
2069-2070
2071-2072
2073-2074
2075-2076
2077-2078
2079-2080
2081-2082
2083-2084
2085-2086
2087-2088
2089-2090
2091-2092
2093-2094
2095-2096
2097-2098
2099-2100

BARRAGAN ARMIJO JAIME ORLANDO
VOCAL PRINCIPAL

ZURITA NARANJO DEYSI MARISOL
VOCAL SUPLENTE

CARDENAS CORDOVA CARLOS MANUEL
VOCAL PRINCIPAL

LEIVA GARCIA JOSSELYN NAGELLY
VOCAL SUPLENTE

LARA MESIAS CARMEN MARIA
VOCAL PRINCIPAL

OMACA OMENE ARTURO EGUINCA
VOCAL SUPLENTE

CHAQUINGA LOPEZ ESDRINA MARLEY
VOCAL PRINCIPAL

ARMIJOS GALVAN VICENTE ALEJANDRO
VOCAL SUPLENTE

LUZ EULALIA GARCIA LUMBI
PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE ORELLANA

RUTH ELENA TAPUY GUAMAN
SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE ORELLANA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA
CERTIFICADO QUE LAS FOTOCOPIAS DE LA PRESENTE
SON IGUALES A LOS ORIGINALS
1 de Junio 2023

...

...

...

...

...



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

Inés Arango

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR



RESOLUCIÓN N°003 - GADPRIA-2023

EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL "INÉS ARANGO"

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que:
"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";
- Que**, el artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina que: a) son atribuciones de la Junta Parroquial la de Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;
- Que**, el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, preceptúa que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa", menciona que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa";
- Que**, el artículo 63 del COOTAD, señala que: "los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden".
- Que**, el artículo 354 del COOTAD, menciona que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán al marco general que establezca la ley que regule el servidor público y su propia normativa"
- Que**, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 07 de junio de 2023 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, realizada el **miércoles 07 de junio de 2023, Acta N°003-2023**, con la presencia del Señor Carlos Martínez Vidal presidente y los señores; Sr. Jaime Barragán, Sra. Esdrina Chaquina Sr. Carlos Cárdenas, Srta. Carmen Lara, Vocales, de acuerdo al **SEXTO Y SÉPTIMO** puntos del orden del día, el señor presidente y los señores vocales del

Correo electrónico jinesarango@hotmail.es - solange-7@hotmail.com

Visítanos: www.inesarango.gub.ec

Teléfonos: 0999185813-063068636

Teléfonos: 063068636-0999185813



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PROFESSOR [Name]

STUDENT [Name]

[Faint paragraph of text]

[Faint paragraph of text]

[Faint paragraph of text]

[Faint paragraph of text]

[Faint paragraph of text]

[Faint paragraph of text]

[Faint text at the bottom right]



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL**

Inés Arango

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, en uso de las atribuciones que les confiere la Constitución y la ley, por votación unánime,

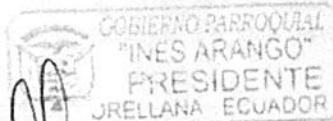
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la firma del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango para la Operación y Mantenimiento del Punto de Encuentro Amazonía Inés Arango, y autorización para la suscripción del convenio. A la vez se queda para la contratación de un facilitador/ra cada Vocal debe recopilar una carpeta lo más pronto posible a la vez los Vocales deben seleccionar tres carpetas de los postulantes para ser enviado a MINTEL.

ARTÍCULO 2.- Autorizar la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango.

COMUNIQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango en sesión ordinaria que se desarrolló el 07 de junio de 2023.

Dado y firmado en la Parroquia Inés Arango a los 07 días del mes de junio del año 2023.



Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal
PRÉSIDENTE

Sra. Esdrina Marley Chaquinga Lopez
VICEPRESIDENTE

Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo
VOCAL

Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova
VOCAL

Srta. Carmen María Lara Mesías
VOCAL

Correo electrónico jninesarango@hotmail.es - solange-7@hotmail.com

Visítanos: www.inesarango.gob.ec

Teléfonos: 0999185813-063068636

Teléfonos: 063068636-0999185813



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 350

PROBLEM SET 1

2011

1. A particle of mass m moves in a circular path of radius r with constant speed v . The centripetal force is $F_c = \frac{mv^2}{r}$. The angular momentum is $L = mrv$. The angular velocity is $\omega = \frac{v}{r}$. The period of revolution is $T = \frac{2\pi r}{v}$. The frequency is $f = \frac{1}{T} = \frac{v}{2\pi r}$. The angular momentum is $L = mrv = m r^2 \omega$. The angular momentum is $L = m r^2 \omega$. The angular momentum is $L = m r^2 \omega$.

2. A particle of mass m moves in a circular path of radius r with constant speed v . The centripetal force is $F_c = \frac{mv^2}{r}$. The angular momentum is $L = mrv$. The angular velocity is $\omega = \frac{v}{r}$. The period of revolution is $T = \frac{2\pi r}{v}$. The frequency is $f = \frac{1}{T} = \frac{v}{2\pi r}$. The angular momentum is $L = mrv = m r^2 \omega$. The angular momentum is $L = m r^2 \omega$. The angular momentum is $L = m r^2 \omega$.

3. A particle of mass m moves in a circular path of radius r with constant speed v . The centripetal force is $F_c = \frac{mv^2}{r}$. The angular momentum is $L = mrv$. The angular velocity is $\omega = \frac{v}{r}$. The period of revolution is $T = \frac{2\pi r}{v}$. The frequency is $f = \frac{1}{T} = \frac{v}{2\pi r}$. The angular momentum is $L = mrv = m r^2 \omega$. The angular momentum is $L = m r^2 \omega$. The angular momentum is $L = m r^2 \omega$.

4. A particle of mass m moves in a circular path of radius r with constant speed v . The centripetal force is $F_c = \frac{mv^2}{r}$. The angular momentum is $L = mrv$. The angular velocity is $\omega = \frac{v}{r}$. The period of revolution is $T = \frac{2\pi r}{v}$. The frequency is $f = \frac{1}{T} = \frac{v}{2\pi r}$. The angular momentum is $L = mrv = m r^2 \omega$. The angular momentum is $L = m r^2 \omega$. The angular momentum is $L = m r^2 \omega$.



Gobierno Parroquial
INES ARANGO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

Inés Arango

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR



CERTIFICACIÓN: la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural Inés Arango, en sesión ordinaria llevada a cabo el 07 de junio de 2023.

LO CERTIFICO. –

Ing. Cristina Estefanía Delgado Álava
SECRETARIA-TESORERA

Correo electrónico inesarango@hotmail.es - solange-7@hotmail.com

Visitarnos: www.inesarango.gub.ec

Teléfonos: 0999185813-063068636

Teléfonos: 063068636-0999185813

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..